



**CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

ACUERDO No. 69 DE 1994

()

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACION,
LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL Y SE FIJAN
LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA EL AÑO FISCAL DE 1995

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 289 del Código de Régimen Municipal, (Decreto 1333 de 1986) y el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Nacional y,

1	Central	400.000.00
1	Subcontable	272.000.00
1	Auditor	761.951.00
1	Profesor (Comunicador)	638.171.00
1	Pagador	366.930.00
1	Técnico (Sistemas)	366.930.00
1	Técnico en Archivo	366.930.00
1	Secretaria Asistencial	301.804.00
1	Almacenista	271.941.00
1	Conductor I	254.150.00

CONSIDERANDO:

a). Que se hace necesario establecer la escala de remuneración mensual y la planta de cargos de la Contraloría según su nomenclatura, aprobada por el Acuerdo 026 del 13 de noviembre de 1992.

1	Generalista I	192.995.00
1	Escritor de Servicios	166.786.00
1	Generalista II	166.786.00
1	Manejero	166.786.00

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Fijese la siguiente escala de remuneración para los distintos cargos permanentes de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

DIVISION AUDITORIA Y CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

GRADO	ASIGNACION	MENSUAL
01	Profesional Universitario	\$ 166.786.00
02	Profesional Universitario	192.995.00
03	Auditor en Sistemas	198.555.00
04	Profesional Universitario	206.497.00
05	Contable	223.016.00
06	Técnico en Contabilidad	254.150.00
07	Secretaria Asistencial	271.941.00
08	Escritor de Auditorio	293.861.00
09	Secretaria II	301.804.00
10	Almacenista	366.930.00
11	Conductor	478.628.00
12	Profesional Universitario	638.171.00
13	TOTAL DIVISION AUDITORIA Y CONTABILIDAD PRESUPUESTAL	\$ 761.951.00
14		1' 272.000.00
15		2' 400.000.00





**CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

PARAGRAFO : Fijese la siguiente planta de cargos en nomenclatura y remuneración para el año fiscal de 1995, la que sólo podrá ser modificada por otro Acuerdo.

Nº DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO NIVEL GRADO ASIGNACION MENSUAL BASICA

A. DESPACHO DEL CONTRALOR

1	Contralor	1	15	\$ 2'400.000.00
1	Subcontralor	1	14	1'272.000.00
1	Asesor Jurídico	2	13	\$ 761.951.00
1	Profesional Universitario (Comunicador Social)	2	12	638.171.00
1	Pagador	6	10	366.930.00
1	Técnico (Sistemas)	5	10	366.930.00
1	Técnico en Archivo	5	10	366.930.00
1	Secretaria Asistente	6	09	301.804.00
1	Almacenista	6	07	271.941.00
1	Conductor I	7	06	254.150.00
2	Conductor II	7	03	198.555.00
1	Recepcionista	6	05	223.016.00
1	Auxiliar de Archivo	7	04	206.497.00
1	Auxiliar de Servicios Generales I	7	02	192.995.00
1	Auxiliar de Servicios Generales II	7	01	166.786.00
1	Mensajero	7	01	166.786.00

SUBTOTAL DESPACHO CONTRALOR \$ 8'353.997.00

B. DIVISION AUDITORIA Y CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

1	Director de División	3	13	761.951.00
3	Profesional Universitario	2	12	638.171.00
1	Profesional Universitario (Auditoría en Sistemas)	4	12	638.171.00
1	Profesional Universitario (Contador Público)	4	12	638.171.00
1	Técnico en Contabilidad Presupuestal	5	10	366.930.00
3	Auxiliar de Auditoría	7	08	293.841.00
1	Secretaria II	7	05	223.016.00

SUBTOTAL DIVISION AUDITORIA Y CONTABILIDAD \$ 5'424.275.00





CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

C. DIVISION EXAMEN DE CUENTAS Y FENECIMIENTOS

1	Director de División	3	13	761.951.00
2	Profesional Universitario	4	12	638.171.00
1	Profesional Universitario (Contador Público)	4	12	638.171.00
2	Profesional Universitario (Abogado Investigador Fiscal)	4	12	638.171.00
2	Técnico en Investigación Fiscal	5	10	366.930.00
7	Examinador de Cuentas	6	07	279.491.00
1	Secretaria II	6	05	223.016.00

SUBTOTAL \$ 6'866.119.00

D. DIVISION CONTROL DE GESTION Y EVALUACION DE RESULTADOS

1	Director de División	3	13	761.951.00
3	Profesional Universitario	4	12	638.171.00
1	Profesional Universitario (Medio Ambiente)	4	12	638.171.00
1	Profesional Universitario (Obras Civiles)	4	12	638.171.00
2	Tecnólogos (Técnico o Auxiliar de Ingeniería)	5	10	366.930.00
1	Secretaria II	6	05	223.016.00

SUBTOTAL \$ 4'909.682.00

ARTICULO 2o.- Establezcanse normas sobre las remuneraciones para los siguientes cargos:

- El Contralor tendrá derecho a una remuneración equivalente al ciento por ciento del salario que se fije para el Alcalde Municipal, con forme al Artículo 156 de la Ley 136 de 1994.
- El Subcontralor tendrá remuneración igual a la de los Secretarios de Despacho.
- Cuando los cargos de Técnicos sean ocupados por personas que tengan el Título de Tecnólogo en la especialidad del cargo, la remuneración será la correspondiente al nivel 11 de la escala de salarios.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o.) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.





**CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Dado en Barrancabermeja a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).-

Rodriguez
RAFAEL A. RODRIGUEZ ARENILLA
Presidente

Delf
ARCESIO LOPEZ FERRER
1o. Vicepresidente

PEDRO L. ROMERO QUINTANILLA
2o. Vicepresidente

MA
NICOLAS A. PALACIO DELGADO
Secretario

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

C E R T I F I C A N :

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en dos (2) Sesiones Ordinarias realizadas en dos (2) días diferentes, aprobándose en cada una de ellas.

Expedido en Barrancabermeja, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).-

Rodriguez
RAFAEL A. RODRIGUEZ ARENILLA
Presidente

Delf
ARCESIO LOPEZ FERRER
1o. Vicepresidente

PEDRO L. ROMERO QUINTANILLA
2o. Vicepresidente

MA
NICOLAS A. PALACIO DELGADO
Secretario

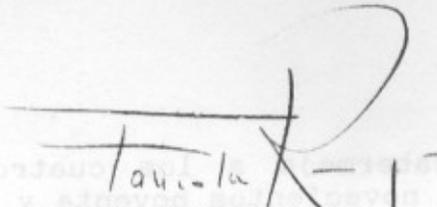


ACUERDO No.069 DE 1994

.....El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal y se pasó al Despacho del Señor Alcalde.

Barrancabermeja, Diciembre 9 de 1994

La Secretaria General,


FABIOLA RODRIGUEZ DELGADO



Barrancabermeja, Diciembre 9 de 1994

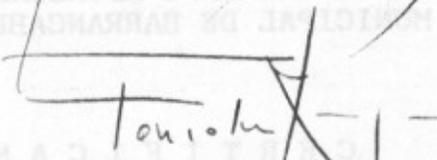
SANCIONASE EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 132 DEL CODIGO DE REGIMEN POLITICO MUNICIPAL, Y ENVIASE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU ESTUDIO Y FINES LEGALES, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 IBIDEM.

El Alcalde Municipal,


PEDRO FLOREZ OLIVARES



La Secretaria General,


FABIOLA RODRIGUEZ DELGADO

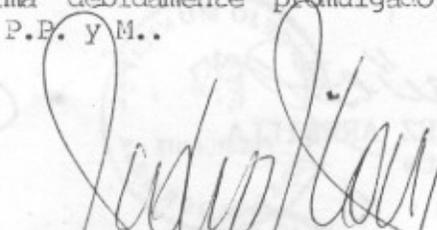


EL ALCALDE MUNICIPAL Y SU SECRETARIA GENERAL

HACEN CONSTAR :

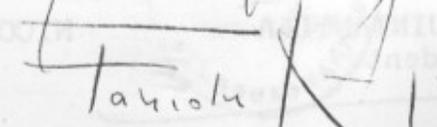
Que hoy nueve (9) de Dicbre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), se publicó en la Gaceta Oficial de esta Alcaldía el presente Acuerdo, quedando de esta forma debidamente promulgado, de conformidad con el Artículo 115 del C. de P.P. y M..

El Alcalde Municipal,


PEDRO FLOREZ OLIVARES



La Secretaria General,


FABIOLA RODRIGUEZ DELGADO

